

# Resolución de Gerencia General

N° 011 – 2020 – GG – ZED MATARANI

Islay, 21 de febrero de 2020.

**VISTOS:**

El Informe N°020-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 14.02.2020, el Informe Legal N°020-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 19.02.2020, el Informe 020-2020-OA/ZED MATARANI y Oficio N°016-2020-OCI/ZED MATARANI; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N°28569, la Ley N°28854, la Ley N°29014 y la Ley N°30446.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°021-2019-ZED MATARANI, se contrató los servicios del Sr. Dennis Hugo Valdez Cuadros como abogado para el acompañamiento de las acciones de control posterior y simultaneo para el cumplimiento de las acciones y actividades de control establecidos en el Plan Anual de Control 2019 y considerando la cláusula quinta y sexta.

Que, mediante el Informe N°020-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 14.02.2020, el encargado de Presupuesto Planificación y Racionalización emite opinión de disponibilidad presupuestal para asumir el pago de la deuda contraída de años anteriores por el monto de S/ 1 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) para el cumplimiento de acciones del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Informe N°020-2020-OA/ZED MATARANI de fecha 19.02.2020, solicita el reconocimiento de deuda respecto a la orden de servicio N°277 a Gerencia General vía acto resolutivo.

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°020-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 19.02.2020, que estando a la normatividad vigente, corresponde que la Gerencia General mediante Resolución efectúe el reconocimiento de deuda a favor de Dennis Hugo Valdez Cuadros por el monto de S/ 1 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) para proceder al pago del recibo por honorarios correspondiente.

Que, mediante el particular se debe tener presente el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto que precisa: “36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos

51 54 557161 / 51 54 557167  
info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”.

Que, es imprescindible saber el significado de conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la entidad (orden y/o Contrato) por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal, para luego emitir conformidad.

Que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraído por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.

Por lo expuesto y estando a las facultades conferidas mediante Ley N°28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N°088-AREQUIPA – que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

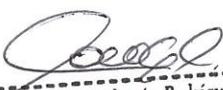
**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda pendiente, respecto a la Orden de Servicio N°277, por los servicios prestados como abogado para el acompañamiento de las acciones de control posterior y simultaneo para el cumplimiento de las acciones y actividades de control establecidos en el Plan Anual de Control 2019, por el monto de S/ 1 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) conforme a los considerandos expuestos precedentes; monto que se afectara según detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Meta	: 002 Acciones de Control y auditoria	
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	<b>S/ 1 500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR y AUTORIZAR** a la Administración de la ZED MATARANI el trámite del pago para la obligación reconocida en el Artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
Abg. Rocío L. Chinchayán Rodríguez  
GERENTE GENERAL (e)  
ZED MATARANI

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú